



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00079-2024-PRODUCE/DGAAMPA

10/05/2024

VISTOS: El escrito de registro N° 00001424-2024-E de fecha 08 de enero del 2024 presentado por el señor **DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA** y el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, así como los demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante el escrito de vistos, el señor **DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA** con D.N.I. N° 44080832, solicitó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura, en el marco del procedimiento "Inscripción o modificación en el Registro de entidades autorizadas para elaborar estudios ambientales de los Subsectores Pesca y Acuicultura";

2. El presente procedimiento es evaluado de acuerdo a los requisitos establecidos en el procedimiento con código N° PA1410F2FE del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, siendo estos los siguientes: i) Solicitud, (según formulario) con carácter de declaración jurada, el mismo que contiene lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Currículum vitae, el mismo que contiene los nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, correo electrónico, dirección, teléfono, formación académica, especialización, experiencia profesional, declaración jurada de no encontrarse incurso en alguna de las restricciones del artículo 19 del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del SEIA (Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM), compromiso ético, así como el consentimiento de uso de datos personales; ii) Copia simple del título profesional universitario (siempre y cuando no se pueda verificar en el registro de grados y títulos que administra la SUNEDU), o copia del reconocimiento o revalidación correspondiente, otorgado por la autoridad competente (en el caso de grados académicos o títulos profesionales extranjeros); iii) Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas. En caso cuenten con grado de maestría o doctorado, presentan copia simple del correspondiente grado académico; iv) Copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados de trabajo u otros documentos similares, que acrediten de manera fehaciente la experiencia profesional mínima de cinco (05) años; y, v) Copia de la constancia de habilitación en el colegio profesional correspondiente (este requisito se presentará sólo cuando dicha información no pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DDYGB726

3. En relación al requisito i) respecto a la presentación de la solicitud según formulario y currículum vitae, obra en el expediente el Formulario DGAAMPA-011-CV debidamente llenado, con la información personal, profesional, declaración jurada de no encontrarse incurso en alguna restricción, compromiso ético y consentimiento de uso de datos personales del señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA. De acuerdo a lo señalado en el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, se tiene por cumplido el requisito en mención;

4. Sobre el requisito ii), respecto a la presentación de la copia del título profesional universitario, en caso no se pueda verificar en el registro de grados y títulos que administra la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o copia del reconocimiento o revalidación correspondiente, se tiene que el señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA presentó copia de su título profesional de LICENCIADO EN BIOLOGÍA – MICROBIOLOGÍA - PARASITOLOGÍA otorgado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual fue verificado a través del enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, se da por cumplido el presente requisito;

5. Sobre el requisito iii), referido a la presentación de copias simples de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización, como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas, o en caso de maestría o doctorado, copia simple del grado académico; el señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA presentó constancias y certificados que acreditan un total de mil trescientos noventa y dos 1392 horas lectivas y ciento veinticinco (125) créditos. En ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, se da por cumplido el presente requisito;

6. Con respecto al requisito iv), en relación a la presentación de copias simples de contratos y/u órdenes de servicios, constancias de trabajo, certificados de trabajo u otros documentos, que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (05) años, el señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA presentó determinada documentación acreditando un total de 08 años y 16 días de experiencia profesional. Conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, se da por cumplido el requisito en mención;

7. Con respecto al requisito v), relacionado a la presentación de copia de la constancia de habilitación en el colegio profesional correspondiente, siempre que dicha información no pueda ser verificada a través portal respectivo; el señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA presentó copia de la constancia de habilitación del Colegio de Biólogos del Perú, por ello, a través del enlace: <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicColegiacionweb/externo/consultaCol/#>, se verificó que se encuentra debidamente habilitado. En ese sentido, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez, se da por cumplido el presente requisito;

8. Por lo expuesto en los considerandos precedentes, se tiene que la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales de los Subsectores Pesca y Acuicultura presentado por el señor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura aprobado con Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE y el Procedimiento con código N° PA1410F2FE del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE; por lo que, corresponde declarar que la solicitud presentada por el administrado ha sido aprobada, el día 08 de enero del 2024, al haber operado la aprobación automática prevista en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura aprobado con Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE, así como en el numeral 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DDYGB726

9. Estando a lo señalado por la Dirección de Gestión Ambiental según el Informe Legal N° 00000060-2024-PRODUCE/DIGAM-avillagomez de fecha 10 de mayo del 2024, de conformidad con las normas citadas precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura, presentada por el señor **DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA**, ha sido aprobada el día 08 de enero de 2024, al haber operado la aprobación automática prevista en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura aprobado con Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE, así como en el numeral 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro es a plazo indeterminado, contado a partir del día 08 de enero del 2024.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: (www.gob.pe/produce).

Se registra y se comunica

LUTGARDO SANA PFOCCORI
Director General
Dirección General de Asuntos
Ambientales Pesqueros y Acuícolas

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DDYGB726